

20

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 JUL 2021

REF: 2018-00230

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40039906, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>058</u>
fijado hoy <u>3 JUL 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

